

|                                |                     |                  |
|--------------------------------|---------------------|------------------|
| Auditoria Interna de la Nacion |                     | EXPEDIENTE N°    |
|                                |                     | 2023-5-3-0001648 |
| Oficina Actuante:              | Dirección AIN       |                  |
| Fecha:                         | 12/06/2023 12:47:12 |                  |
| Tipo:                          | FIRMAR              |                  |

**Montevideo, 12 de junio de 2023.**

**VISTO:** I) que el Artículo 48 de la Ley N° 16.736 de fecha 05 de enero de 1996 y sus modificativas, establece que la Auditoria Interna de la Nación (A.I.N) encabeza el sistema de control interno de los actos y la gestión económico financiera del Estado;

II) que de conformidad con lo dispuesto por la referida norma, le compete, promover mediante la emisión de normas técnicas u otros mecanismos eficientes a tal efecto, el enfoque de riesgos en el sistema de control interno gubernamental;

**RESULTANDO:** I) que el director o jerarca máximo de cada organización es responsable de diseñar y mantener vigente un ambiente y estructura de control interno que promuevan los objetivos institucionales y gubernamentales velando y garantizando un proceso integral de rendición de cuentas en el sector de su competencia;

II) que a tales efectos resulta deseable contar con herramientas que aseguren la uniformización de los criterios aplicables, para que el proceso de control interno cumpla los estándares de calidad en todos los órganos comprendidos dentro del ámbito de competencia orgánica de la Auditoría Interna de la Nación;

**CONSIDERANDO:** I) que el control interno es definido como un proceso integrado y dinámico llevado a cabo por la administración, la dirección y demás personal de una organización, diseñado con el propósito de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento;

II) que un sistema de control interno efectivo reduce a niveles aceptables el riesgo de no alcanzar los objetivos de la organización;

III) que la Auditoría Interna de la Nación facilita y promueve la puesta en práctica de herramientas técnicas que contribuyan al mejor desempeño en la gestión de riesgos y control y la mejora continua, así como el ejercicio de mejores prácticas para el desempeño de la función de auditoría;

**ATENTO:** a lo dispuesto por las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas y en particular por el Marco Integrado de Control Interno Coso III;

### EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

#### RESUELVE:

1°) Adoptar como marco de referencia para la gestión de riesgo y control en los organismos que integran el ámbito de competencia orgánica de la Auditoria Interna de la Nación el “**Marco Integrado de Control Interno**” que se incorpora como Anexo I y forma parte de la presente.

2°) Pase a la División Sector Público a los efectos de darle la mayor difusión.

3°) Pase al Departamento de Informática a los efectos de su publicación en la página Web del Organismo.

4°) Cumplido, archívese.

|                                                  |
|--------------------------------------------------|
| Firmante:                                        |
| Auditor Interno de la Nación Cr Pablo J. Morelli |